

La Polémica

Semanario defensor de los intereses morales y materiales de la Comarca Tortosina

Año I

Precio de suscripción
Al mes. 0'50 ptas.

TORTOSA 24 DICIEMBRE 1913

Redacción y Administración
REPLA, 3.—Imprenta.

Núm. 25

Como se administran los intereses Comunes de Tortosa

EL ASUNTO DEL ALUMBRADO

La activa y constante campaña en pró de los intereses municipales de Tortosa que nuestros amigos vienen sosteniendo con el aplauso de la opinión imparcial y desinteresada, acaba de obtener un señalado triunfo en asunto tan importante como el del alumbrado público, que contra toda ley y derecho pretendía la mayoría liberal del Ayuntamiento adjudicarle á una determinada entidad, en detrimento de servicio tan importante y de los intereses municipales que habían de sufrir indiscutiblemente grave quebranto.

Sin pliego de condiciones, sin las formalidades de una subasta, sin previa valoración de los terrenos ocupados por la fábrica del gas, que por otra parte no podían cederse sin formación de expediente y competente permiso de la Superioridad; condiciones todas exigidas por la ley y Reglamento de contratación de servicios públicos, intentóse agraciarse á la citada empresa, con un cuantioso regalo que en definitiva habían de satisfacer los vecinos de esta ciudad sin razón ni motivo alguno confesable que pudiera explicar obsequio tan espléndido.

Afortunadamente, nuestros amigos de una parte, y las minorías republicana y democrática de otra, acudieron en oportunos recursos de alzada ante la autoridad civil de la provincia, y el Gobernador, previo dictámen de la Comisión provincial resolvió como era de esperar admitiendo los recursos presentados y anulando el acuerdo del Ayuntamiento, fundamentado en los considerandos que por separado se publican, con cuya lectura podrán los lectores formar concepto exacto de la enormidad que por los concejales liberales se intentaba cometer. cual si se tratara de cosa corriente y sin importancia.

Parecía natural, que después de resuelta la cuestión por la Superioridad en forma tan enérgica y

decisiva como aparece de la resolución citada, los generosos donantes de tan espléndido regalo, hubieran enmudecido siquiera por algún tiempo, en espera de ocasión más favorable á los fines perseguidos. Más, lejos de hacerlo así, han vuelto seguidamente á intentarlo, sosteniendo el acuerdo anterior, bajo el especioso pretexto de que el Ayuntamiento en asuntos de su competencia es árbitro según dispone la ley municipal para resolver por sí propio, sin que haya de someterse á decisión de ninguna otra autoridad.

Estos édiles del partido liberal dinástico que padecemos, son realmente admirables, por no decir desahogados.

Tienen dos criterios distintos: uno para interpretar á su antojo las leyes cuando consideran que sus disposiciones pueden favorecerles; y otro completamente opuesto, si éstas aparecen claras y terminantes contra las demasías que ejecutan; en cuyo caso, ya se sabe, prescinden de ellas como si no existieran.

En el actual, y siendo varios los que vigilan, no es tan fácil logren por sorpresa, ni en ninguna otra forma lo que persiguen. El acuerdo del Ayuntamiento mal que les pese, ha quedado anulado por la resolución del Gobernador, entre otras faltas graves, porque los Municipios están incapacitados para ceder, traspasar ó adquirir bienes inmuebles sin previa formación de expediente, de declaración de utilidad necesaria, valoración y aprobación del Gobernador y según los casos del Ministerio de la Gobernación.

Por consecuencia, no se trata aquí de un servicio ordinario en que no haya de intervenir más personalidad jurídica que el Municipio, sino que por la complejidad del acuerdo adoptado por este, quiérase ó no, para que sea válido y firme, se ha de cumplir con las

formalidades legales de que se ha tratado y se trata de prescindir.

Medios tienen los incubadores de tan funesto proyecto de remediar defectos tan substanciales; comenzando por interponer si así les pareciere el oportuno recurso contencioso administrativo contra la resolución gubernativa; y todavía mejor, someterse á lo ordenado y dar por muerto intento tan descabellado volviendo á comenzar con un proyecto ó pliego de condiciones, base necesaria é inescusable; seguido de anuncio de subasta, acuerdo de la junta de vocales asociados con el Ayuntamiento y estudio previo y detenido del asunto. Y si de ello resultare la conveniencia de enagenar los terrenos ocupados actualmente por la fábrica del gas, instruir expediente por separado sobre este particular ateniéndose estrictamente á lo dispuesto en la ley de contratación de servicios públicos.

Todo lo que seá intentarlo como hasta ahora se ha hecho prescindiendo de las vías legales, nos tendrá enfrente y jamás hemos de consentirlo.

Por lo demás, séanos lícito felicitarnos y felicitar á la vez á Tortosa del resultado obtenido; prueba evidente de que todo pueblo que con entereza trata de oponerse á actos ilegales que redunden en su perjuicio, concluye infaliblemente por obtener la debida reparación y justicia.

He aquí ahora los considerandos más importantes del informe de la Comisión provincial adoptados por unanimidad y en los que basa su resolución el Sr. Gobernador.

Considerando que todos los contratos que celebren las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, ventas y arrendamientos, y en general todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en fondos provinciales ó municipales se celebrarán por remate previa subasta pública, según la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Considerando que aun estimando que el establecimiento del servicio del alumbrado público pudiera calificarse como adquisición ó alquiler de bienes inmuebles, aun

en este caso sería necesario que el contrato se celebrara mediante concurso por exigirlo así la instrucción antes invocada en su art. 40=

Considerando que no puede estimarse y equipararse al concurso la forma en que por el Ayuntamiento de Tortosa se concede el servicio de alumbrado público en méritos de un simple expediente informativo al que no han sido llamados los que pudieron presentarse como concurrentes, ni se han redactado los pliegos de condiciones y publicados los anuncios en los periódicos oficiales, como para tales concursos prescribe terminantemente la instrucción vigente aludida.

Considerando que tampoco puede alegarse que es una modificación del servicio ya contratado con la empresa del gas, pues aún prescindiendo de que toda modificación ó prórroga no sería causa bastante para exceptuarla del concurso ó la subasta, no puede estimarse nunca como modificación al contrato que otorga el servicio en parte á una empresa, la de electricidad, que no ha tenido hasta ahora contrato con el Ayuntamiento.

Considerando, que siendo el servicio del alumbrado público de carácter obligatorio á tenor de los art. 72 y 74 de la ley municipal, y por tanto debe ser comprendido el importe de este servicio entre las atenciones ordinarias de sus respectivos presupuestos y cubiertos con los ingresos, recargos y arbitrios ordinarios que la ley autoriza para atender á los gastos comprendidos en los presupuestos municipales, por lo cual es notoriamente improcedente é innecesaria la garantía subsidiaria que ofrece del producto del edificio mercado.

Considerando, que es necesaria la aprobación del Gobierno para todos los contratos relativos á la enagenación de bienes inmuebles de propiedad del municipio, previo informe del Gobernador oyendo á la Comisión provincial.

Considerando que en el supuesto de que no bastará á cubrir la deuda contraída por el Ayuntamiento con la empresa del Gas procedente de anteriores presupuestos, procede formalizar para su pago otro extraordinario con recursos de los

autorizados por la ley municipal, antes que ceder la propiedad de un inmueble cuyo valor no resulta acreditado si es mayor que el importe de la deuda, en cuyo caso resultarían directamente perjudicados los intereses comunales.

Considerando que la cesión de terrenos que se supone ya otorgada á la entidad contratante, no resulta tal, por cuanto según los documentos producidos solo le fué cedida á título de precario para mientras la empresa lo destine á fábrica del gas y ella sirva para el alumbrado público.

Vistos, los arts. 24, 72, 73, 81, 134, 135, 142 y 171 párrafo 2º. y demás aplicables al caso, esta Comisión provincial acordó de conformidad con el dictámen del vocal ponente consultar á V. S. que se declare nulo el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados de Tortosa de 17 de Junio, referente á la contratación por diez años del servicio de alumbrado público por gas y electricidad de la expresada Ciudad.

Y de conformidad con el precedente informe he acordado resolver como en el mismo se propone y comunicarlo á V. para su conocimiento, el de esa Junta municipal y de los recurrentes á quienes deberá notificar en forma y término legal esta resolución contra la que cabe recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial correspondiente en el plazo de tres meses.

Tarragona 18 Octubre de 1913.

El Gobernador

(1) Pascual Testor

Colorario de los razonamientos expuestos, digno complemento de historial tan instructivo y edificante, es, el de que habiendo transcurrido más de dos meses de la resolución gubernativa, esta es la hora en que ni á la Junta municipal ni á los recurrentes les haya sido notificada por la Alcaldía, cumplimentando la orden del Superior gerárquico que así lo dispone.

Por lo visto el accidental Alcalde Sr. Algueró debe creer que basta con que el se haya enterado: la falta y la desconsideración no cabe ser más palpable, pues de creer es, que si hubiera dado la orden cumpliendo con el mandato, el Secretario de la Corporación se hubiera apresurado á trasladarla á los interesados.

De nuestro buzón

Decididamente estamos de suerte. Hemos de dar principio á esta sec-

(1) ¿Qué le parece de todo esto á "El Restaurador"? ¿Quién anduvo más acertado, el Sr. Magistral al prohibir la publicación de los artículos del Sr. Foguet, ó este señor al combatir un contrato, que la Comisión Provincial en pleno, anula? ¿Quién obra por pasión? ¿Quién obra por amor á la justicia?

ción como el número anterior; porque la suerte se nos muestra propicia. Mas de lo que queremos, que nos conviene, y, sin duda alguna, más de lo que merecemos.

Aunque bien considerado, no es por que los chicos de LA POLEMICA sermos guapos, ni mucho menos, sino que colocados al lado de Tortosa, hoy por hoy, somos los únicos que procuramos defendérsela contra los caciques que la empobrecen y deshonran, y contra aquellos que callan cuando su posición, bandera y talentos les obliga á lo contrario.

A nuestro buzón llegan en confuso tropel, y luchando por la preferencia, artículos, noticias, referencias, gacetas, recortes, cartas y cartapacios.

Muchas gracias señores, pero no empujar. Todo se andará. *En temps y palla maduren les nespres.*

Vamos á dar la preferencia á un respetable señor que sufre una lamentable equivocación.

Nos dice que «cavamos la sepultura para una víctima». Muchas gracias por la advertencia, pero nosotros tenemos un concepto más elevado de las personas con las cuales contendemos.

Aparté nuestra omnímoda libertad é independencia que, cumpliendo con lo que consideramos un sagrado deber, jamás, ni nadie, nos hará retroceder.

Tenemos enfrente respetables señores, un diario que se dice católico é independiente, antes respetable y respetado, hoy hecho un arlequin sin rumbo fijo ni juicio cabal de la política católica, ni de la política local, ni de nada; puesto en manos inexpertas y orientado por personas que sabrán desentrañar las graves cuestiones de la teología y componer admirables piezas oratorias, pero de las miserias de la vida, no saben una papa.

Si no conocen las miserias de la vida porque su talento y el favor se las han puesto á honesta distancia ¿cómo van á conocer las miserias de la política, ni las miserias de los políticos?

Sobre todo en una ciudad que no se conoce ni por el forro, ni se conocen las personas, ni las costumbres ni la historia, ni nada que pueda dar pie para una orientación cabal y sentada.

¿Por qué las tenemos de frente? No lo sabemos, ni nos lo explicamos, lo sentimos, lo sufrimos y si no nos engañamos ha de traer para Tortosa deplorables consecuencias.

Se labora para entronizar un nefasto caciquismo; caciquismo que en el orden moral lleva por delante la secularización de cementerios, el matrimonio civil, la independencia del poder civil, y la laización de la enseñanza oficial; y en el orden administrativo, la bancarrota, el matute, el despilfarro, repartos ilegales, filtraciones, compadrazgos y pongan etcéteras.

La víctima, pues, la tenemos en Tortosa, que lo es y será por el camino que llevamos andado y el que miramos por venir.

Otra víctima no acertamos á verla por nuestra absoluta independencia, y aunque posible fuera, tanto como creemos el error y falta de capacidad para orientar la política católica, de Tortosa, por lo sobrado cuco que son los que de tal blasonan, negamos la maldad que supone, ó puede suponer, el respetable señor que nos previene, en los que hoy tenemos al frente, y no

ha de tardar mucho hemos de ver á nuestro lado combatiendo como buenos la causa de Dios, y la de Tortosa, contra esta kábila de malversadores del pró común.

Lo de los caminos vecinales

Es ya un hecho que una vez retiradas las minorías de la Junta Municipal, confecciona á su gusto el presupuesto la mayoría liberal de *tutti colori*; y por tanto, por obra y gracia de los Muñoz, Algueró, Mestre, Roig y unos cuantos abastecedores que, dan su voto, al que les proporciona el pan suyo de cada día, figurará en los referidos presupuestos para el año 1914 el ya famoso reparto de caminos vecinales, contra el cual nos hemos opuesto siempre con todas nuestras fuerzas por considerarlo ilegal á todas luces, por los motivos que ya hemos expuesto, y no hemos de repetir ahora.

Pero si venimos obligados á hacer constar otras razones poderosísimas y completamente nuevas, hijas de la necesidad y que son las siguientes:

Como nuestro Ayuntamiento no se cuida más que de cobrar el reparto de caminos vecinales, pero no de cumplir las obligaciones que dicho cobro le impone; como nuestros labradores no pueden ir á sus fincas ni en aeroplano; como el alcalde accidental no ha podido cumplir su palabra de arreglar los caminos en un mes, después de hacer cuatro ó cinco meses que manda, los propietarios de fincas rústicas, payeses, menestrales, ó señores, se han visto en la dura necesidad de tomarse el trabajo por sus manos, y los vecinos de la Vall de'n Rubí, han constituido una sociedad para la reparación del camino que parte del barranco del Torrent, sitio denominado de Caluga, hasta llegar á la cuesta de Garrots, y desde este lugar hasta el del Sillero.

Otros han arreglado el trozo de camino que va del Coll del Alba, á les basses del Alentá, y Mas de Cuello. Otros lo han hecho desde Coll Ventós, hasta les Barsells.

116 propietarios han recompuesto el camino desde'l de Guardiola, hasta más allá de Torre de Fullola, y otros se han gastado su dinero poniendo en condiciones trozos de caminos que les afectan de una manera mas ó menos directa y siendo así, dígasenos: ¿Con qué derecho ha de pretender el Ayuntamiento cobrar un servicio que no presta? ¿Cómo han de pagar los propietarios dos veces un mismo servicio? ¿Con qué cara se les ha de apremiar, ó embargar sus bienes sino hacen efectivo el reparto? ¿Por que á todos los propietarios que se han arreglado los caminos, no se les ha de librar del pago del reparto, de igual modo que se ha hecho con algunos propietarios de la Cava, Enveja, y Jesús y Maria? Como han de pagar el reparto de caminos si ni camino existe para ir á su finca?

¿Puede esto continuar así? ¿Es posible que se abuse de este modo, de la paciencia de un pueblo tan sufrido como el nuestro? Y nada más por hoy. El que quiera entender, que entienda, ya que no es de cuerdos jugar con fuego, pues dicen que quien tal hace, por fin se quema, ó muere abrasado, cumpliéndose algunas veces aquella sabia máxima: el que ama el peligro perecerá en él.

Junta Municipal

El viernes de la semana pasada 19

del actual, celebró en las Casas Consistoriales de esta ciudad, la sesión de Vocales Asociados para aprobar el presupuesto porque se ha de regir nuestro Ayuntamiento el año 1914.

Presidió el acto el alcalde propietario don Juan Mestre. Asistieron escasísimo número de vocales asociados, y el público brilló por su ausencia, pues no habria en el salón media docena de personas.

El trust periodístico, católico-liberal, formado por *El Restaurador* y *Diario*, con sus tan conocidas habilidades procuraron desfigurar la verdad, con la cual se conoce que no están en muy buenas relaciones.

El primero dijo que los señores Guarch, Domingo, Alemany, Costa y Foguet se habían retirado del Salón porque en vez de censurar los presupuestos el Síndico primero, lo había hecho el Síndico segundo.

El *Diario* ya más en razón calificó de «Retirada teatral», la de las minorías, y encontró injustificada su determinación, pues estimó que los argumentos expuestos por los Sres. Alemany, Guarch y Costa carecían en absoluto de fuerza; hablando luego de los intereses comunales, y de su querida ciudad, de campañas obstruccionistas, y de cuantas cosas le vinieron en gana.

Pero ahora nos toca á nosotros poner las cosas en su punto, y á ello vamos con la ayuda de Dios. Se conoce que *el Diario*, le han contado mal las cosas, y como es natural si las premisas son falsas, falsas han de ser las consecuencias que saque nuestro colega. Y para que forme cabal juicio y no caiga en el error, vamos á reproducir lo mas fielmente posible todo lo en la sesión ocurrió.

Empezó pidiendo á la Presidencia el Sr. Alemany, que se diese lectura del artículo 146 de la ley municipal. Accedió á ello el Sr. Presidente y en su virtud el Sr. Secretario nos dijo á conocer el artículo referido que dice: «El proyecto de presupuesto, ya sea ordinario, adicional ó extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, quedará expuesto al público por espacio de quince días, desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria».

El Sr. Alemany: en vista de lo que se previene en el artículo acabado de leer, en vista de que ayer el Sr. Guarch y el que en estos momentos hace uso de la palabra, pidieron los presupuestos, y se les contestó que aun no estaban terminados; considerando que si hasta ayer no se les dió la última mano, mal pudieron exponerse al público por quince días, como manda la ley, estimando que con ello se escamotea un derecho á aquél; habida cuenta, que los señores vocales asociados tampoco pueden formar cabal juicio de lo que son los presupuestos por la simple lectura de los mismos cómo en diferentes ocasiones los he pedido y jamás se me han entregado, yo por todas estas razones los considero ilegales, y pido que se suspenda la Junta, y que se expongan los presupuestos al público por espacio de 4, ó 5 días.

El Sr. Muñoz constestóle que los presupuestos habían estado expuestos al público y que no se podía demorar su aprobación.

El Sr. Alemany arguyóle, que no era cierto que los presupuestos se hubiesen expuesto al público, ya que aun ayer, no estaban terminados según nos manifestó al Sr. Guarch y á mí el Sr. Secretario, delante de los Sres. Servera y Arquitecto, y á la caballerosidad de cuyos señores apelo; no atreviéndose nadie á desmentirle.

El Sr. Gamundi en un largo discurso, probó que á él se le entregan todos los documentos que solicita, y además añadió que excepción hecha de una pequeña relación, lo demás es bien conocido de todos los concejales ya que figura en los presupuestos que á instancia, de SS. mandáronse imprimir.

El Sr. Alemany contestó que en la casa habrán clases, pues si al señor Gamundi le facilitan todo lo que pide, yo no tengo esta suerte; en cuanto á que los presupuestos son iguales á los ya impresos lo niego en redondo, pues todas las cifras que figuraban en ellos han sido modificadas, de la misma manera que se han cambiado las que figuran en las nuevas relaciones, pues en una sola partida, se ha modificado tres veces el producto atribuido al laboratorio municipal, ya que primero se le asignaban 100 pesetas, después 96 mil, y por último 80 mil, y aun no se si esta cantidad será la definitiva.

El Sr. Alguero dijo que el Sr. Alemany no entendió bien al Sr. Secretario, pues al decirle dicho señor que los presupuestos estaban en Contaduría, no es porque no estuviesen terminados, sino por que los tenían allí para ponerlos en limpio (el escaso público ríe la agudeza del Sr. Alguero).

Preguntando el Sr. Secretario si han estado expuestos al público los presupuestos contestó que estaban allí en los cajones de Secretaria.

El Sr. Guarch protesta y dice que por más que los ha pedido jamás los ha podido examinar.

El Sr. Alemany dice que ni como individuo de la Comisión de Hacienda, ha logrado que se le pusieran de manifiesto.

El Sr. Costa: ¿Hará el favor de manifestar la Presidencia quien es el Síndico á cuya censura se han sometido los presupuestos?

La Presidencia: el Sr. Cervera.

El Sr. Costa: Pero si el Sr. Cervera no es el Síndico.

—La Presidencia como hace tanto tiempo que no interviene en las cosas de aquella casa no sabe que contestar. El señor Secretario dice que como el señor Ramirez está enfermo, por eso se ha recurrido al señor Cervera.

—El señor Costa: La obligación de la Alcaldía es acudir al Síndico don Juan Ramirez, y en el caso de que éste, no hubiese podido desempeñar el cargo, después de justificarlo debidamente, si entonces se hubiese acudido al Síndico suplente, señor Cervera, nada tendríamos que objetar, pero en vista de tantas anomalías, entiendo, que este presupuesto es ilegal á todas luces y por tanto, no quiero discutirlo y me retiro. (Lo cual hace en el acto).

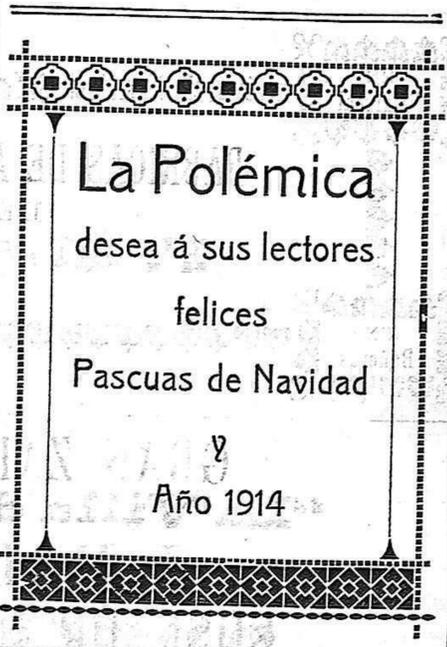
Hacen otra vez uso de la palabra el señor Alemany y Guarch, se busca una fórmula de concordia, pero los ministeriales nuevos y viejos, viéndose en mayoría, y sin público, muestran intransigentes y farrucos negando todo lo que decían los señores Alemany y Guarch, los cuales convencidos de que no habían de sacar partido, se retiraron del salón juntamente con su compañero de minoría señor Domingo y con el regionalista señor Foguet.

Después de retirarse las minorías fabricaron un presupuesto á gusto de la familia...

Y ahora un dato que no han de olvidar ni *Diario* ni *Restaurador*. Los obstruccionistas no somos nosotros, sino aquellos que, como los señores Alguero y Muñoz y algunos otros, asistían á las sesiones nocturnas en las que se vociferaba de lo lindo, y se

discutía á grito pelado, y se profesaban gritos subversivos como aquel de ¡Tireulo pel balcón etc. etc.

Nosotros al fin y al cabo, hemos ejercitado un derecho, pero sin escándalos ni estridencias. Nosotros no hemos pedido visitas de inspección á los gobernadores, contra sus amigos de ahora como los señores Alguero y Muñoz. Nosotros no hemos hablado mal del señor Roig ante otro Gobernador, como lo hizo don Francisco de P. Nosotros no hemos comentado la carta del Marqués de Villanueva, ni hemos intentado ponerle en ridículo las noches aquellas del Cine-Municipal. Nosotros somos de muy distinta manera; nosotros podremos criticar á los que se pasaron al enemigo con armas y bagajes, pero jamás les deshonraremos; porque aun hay clases. Y nada más señores del trust católico-liberal.



CUENTO

Lo que no pot segá... espigola

—¿Que hi ha de bolebum?
 —Morro aissut mano.
 —¿Pos que han portat de los Madriles?
 —Una porra com un cabás. Se coneix que els vens son dolens pera 'l conservadurisme. Segons totes les señals, lo pape lliberal está en boga.
 —Pos pera n' este viatge no 's necesitan auforjes.
 —Ja hu pots di. Despues de tans de sacrificis y de aguantá á la gent pel desert de la oposició, surti hara en ei. es tretés...? ¡En bona fé que dona ganas de tirá 'l barret al foc!
 —Pos aixó en política es "el pan nuestro de cada día."
 Pero m' han dit una cosa que no se si creure.
 —Digues home; aveure si es lo mateix que 's corre per aqul.
 —Vorás, se diu, que de lo de Roquetes no hi ha res.
 —¿Aixo no sabies?
 —Esperat home; que 'ls lliberals pera evitá lo mal efecte que faria que en plé mando dels conservadós se nombrés un alcalde lliberal, han proposat al Ministre, que aprofitant les seues declaraciones de amor á la autonomia municipal, despues del Decret de Mancomunitats, dixé á la elecció del Ajuntament lo nombrament de Alcalde, y es clá com tinen maijoria... excussó 'l dirte...
 —Home, potse que per delicadesa y pera fe quedá be al quefe...
 —¡Prou! Me figuraba que als tontos se 'ls havia emportat la riada, y veig que encara 'n queden.
 Follde ximple. Ta pareix que pugnen nombrá un camarada, donarie los seus vots pera nombrá á un que

no fa mols mesos, en les sessions nocturnes tiraba de fort contra 'l que hara preten se diputat? ¡Vaiga home! ¡Dixau corre! Además, yo dono per sentat lo que tu suposes ¿Vols fe'l favor de dirme cuan duraria la pau?

—Pos te vull contestá yo mateix: Duraria lo que tardés en guanya les eleccions lo diputat, aixó supossant com t' hay dit antes, que 'l candidato tingues confiansa en l'alcalde, porque despues d'está ben assegurat este, los de la colla lliberal, li dirien alcalde: ó mos deixes continuá la nostra labor que tu ya coneixes, ó natros te farem la vida imposible. Y com lo que ha de se alcalde no necesita la vara pera minja, ni ha de consenti que al seu costat se fasse res que no siga just, lo regular y lo lloigich siria que tires lo carro pel pedregal y hu envies tot al dimoni, sopena de que tart ó denjorn, fessen en ell lo mateix que en don Pepito y en don Juan.

—Mano meu m'has convensut. Veig que tins tota la raó. Ni con tigo, ni sin ti, tienen mis males remedio.... ó lo que es lo mateix, ni en la vara ni sense la vara hi ha modo de sorti de eixe atolladero. Y despues de aixó si que podrem exclama: Lo partit conservadó de la provincia de Tarragona y molt particularmen dels districtes de Tortosa y Roquetas ha passat á milló vida, despues d' haber rebut del Govern tota classe de consols en los últims moments de la seua assarosa existencia, com albasea liquidadó de tots los seus bens espirituals y corporals. R. I. P. Amen.

—Be, pero si li donaven la vara en bones ó en males condicions...

—Lo que no pot segá espigola; del llop un pel, il que no sa contenta, es perque no vol. ¿Veritat?

—Hay gustos que merecen palos, y este es un d' ells; pero que i farás... com sobre gustos diuen "no hay nada escrito."

Y aqui da fin el sainete, perdonat sus muchas faltas.

Telón rápido.

—¿Se puede?
 —Adelante. ¿Guai, tu ets Modesto?
 ¿Que 't porta per aqui?

—Pos m' anvia l' amo á que li entregue este paperet.

—¿Avore? ¡Guai! ¿no 's fumará de riure 'l teu amo? ¿En eixes estem? ¿ancara vol trescentes pesetes mes? ¿Que 's figura que 'ls robo yo 'ls dinés? ¿Que 's pensa que dispo de alguna administració de consums?

—¿Pos que no sab que 'ls puros i 'ls pastissets y l' aiguardent y les comilones y les tartanes y coches per aná a Jesús i al Regués i á la Casota, los tinch pagats y repagats.

Pos no m' aguera costat poch cara la coalició. Mira ves en gracia de Deu y digues á n' est home que per este cami anem malament, malament del tot.

—Ya vorá, no s' anfade, yo soch un criat.

—Si home, tot lo que vulgues, pero també compendrás que cuant se vol abusá d' un, allavons n' hi ha pera enviar hu tot al dimoni; pos ha de sabe 'l teu amo que yo tonto no hu soch, him consta que ancara hi ha una administració y uns gastos menores, y... al buen entendedor con pocas palabras basta, i li has de fe sabé, que yo les cosas no les pago dos vegades... i... s' han acabat les musiques.

—Vaiga, bona nit y dispense.

—De res Modesto.

Por fin, el gobierno se ha dignado concedernos bondadosamente las Mancomunidades, por medio de un R. D. que sino colma todas nuestras aspiraciones, por lo menos significa el primer paso dado por el centralismo para el reconocimiento de la personalidad catalana, con tanto entusiasmo pedida ha ya mucho tiempo por los prohombres de todos los partidos políticos de esta región, sin que semejante medida de gobierno haya sido mirada con recelo por la prensa madrileña, ni por los profesionales de la política que siempre vieron con desconfianza el resurgir de la vida de las regiones; habiendo algunos como los radicales, que hasta les parece deficiente la concesión á que hacemos referencia.

Ahora solo falta que Dios ponga tino en nuestras manos, no sea que salgamos de Málaga para ameternos en Malagón; ó lo que es lo mismo, que huyamos del centralismo madrileño, para caer en el centralismo barcelonés. Y decimos esto, porque en un asunto de gran importancia para Tortosa por más que pedimos amparo y protección á nuestra hermana Barcelona, ni sus hombres de más valer, ni sus periódicos, ni nadie, excepción hecha de "El Progreso", atendió en lo más mínimo nuestras quejas y lamentos; por cuyo motivo. hubimos de exclamar:

"Si vuestro regionalismo se reduce á llevar barretina, encendre foguerades patriótiques, y cuidaros muy mucho de todos los asuntos de vuestra casa y de vuestra familia olvidándoos de los intereses de las demás regiones hermanas, ¡pobres de nosotros!

Todo lo cual no quiere decir que du demos ni un solo momento de la abnegación y del patriotismo, y del amor que profesarán por igual á todas las provincias catalanas los que por sus méritos, indiscutibles, están al frente de ese hermoso movimiento, pero si quiere significar, que los intereses de unas regiones, encontrados algunas veces con los de otras, pudiera ser causa de que no se procediese con la debida imparcialidad y justicia Y como somos hombres, y no estamos exentos de las miserias propias del ser humano, por eso creemos, que no pueden considerarse nuestras advertencias, hechas con la mejor buena fé, y sin ánimo de molestar á nadie, ni extemporáneas, ni injustas, ni agresivas pues desde luego declaramos con toda lealtad que no es este nuestro propósito.

Fincas en Venta

ALMACEN, situado junto la rampa izquierda del puente del Estado sobre el Ebro.

CASA, compuesta de bajos, cuatro pisos y terrado y situada en la calle del Medio, de esta ciudad, número 9.

FINCA ARROZAL de superficie diez jornales del pais, situada en este término municipal, partida de Enveja Dará razón--Juan Bta. Ferreres, procurador. C. Gil de Federich (Ancha) número 11.

TARJETAS

al minuto, se hacen en esta imprenta.

Paquetería, Mercería
y Novedades de



SEBASTIAN TUDO

Alas novedades para señora.—Gran surtido en perfumearia.—Artículos de piel y oro chapeado.—Objetos fantasía para regalos, abanicos, etc. etc.

La Unión hace la fuerza



EL BRUCH

DOMICILIO SOCIAL, CONCEPCION 14, 1.º REUS

Todos para uno. Uno para todos

Asociación Mútua de Seguros sobre la Vida; fundada en Reus por D. A. Bieto Baldrich, Director general de la misma a 1.º de Abril de 1910. Autorizado por R. O. a 15 de Marzo de 1910. y nuevamente en 2 de Agosto de 1912; por lo tanto, intervenida y fiscalizada por el Estado, según dispone la ley de 14 Mayo 1908.

FIN DE LA ASOCIACION.—La Asociación EL BRUCH permite crear ó constituir un dote para los hijos, una herencia para la familia y en particular un capital para los matrimonios que piensan para el día de mañana en que la soledad de uno de los dos puede dejarla en la miseria.

Pólizas pagadas hasta la fecha, 16 pagaron los asociados desde su ingreso 404.60 y percibieron de EL BRUCH 8.959'50.
Representante en esta plaza y Delegado general del Distrito de Tortosa: D. Manuel Berenguer, Obispo Aznar, n.º 8, Plateria.—Cobrador, D. Juan Páfila, S. Domingo, 5, 4.º
(Anuncio aprobado por la Comisaria General de Seguros.)

DR. CUCALA

Médico Cirujano Oculista

Ojos Oído Nariz Garganta

Se operan: cataratas, pupilas artificiales, tetuaje (borrar las manchas que afean el ojo), tumores, fistulas, por todos los procedimientos y curación radical por la extirpación del *saco lagrimal*, triquiasis (pestañas dentro) ectropión (párpado adentro), ectropión (párpado hacia fuera), strabismo por operación de tenotomía y avance muscular y siteroos copia, enucleaciones y graduación de lentes para toda clase de vista. Operaciones "irido esclerotomía" de Lagranje, y Trepanación escleral (operación de M. Elliot) para el tratamiento del Glaucoma.

GRANULACIONES, curación pronta
OPERACIONES SIN DOLOR

Enfermedades de la nariz, tumores, desviación y obstrucciones, por operación electro-caustica y electrolisis bipolar. *Ozena* (fetidez de nariz) cura de Gottstein, onodiana, fermentoterapia, masaje vibratorio, parafínica. Supuraciones, tumores y otros procesos del oído Tumores, enfermedades de la garganta. Operación de anginas crónicas.

PRECIOS DE OJOS

Primera visita... 2'50 ptas.
Cada cura... 1'20 "
Ducha ocular... 2 "
Inyecciones... 2 "
Abono por 15 curas, 10 ptas.

Oftalmoscopia, oftalmometría y graduación de lentes simples, 5 ptas.
Operaciones del globo, tumores, fistulas, borrar manchas (tels), enucleaciones, electricidad, lentes combinados, etc.

A PRECIOS CONVENCIONALES.

ENFERMEDADES PROPIAS DE LA MUJER

Inyecciones *intra musculares*, *hipodérmicas* e *intra venosas* del "Salvarsan", (606) y "Nev-Salvarsan" (914) para la curación de la SIFILIS, así como toda clase de enfermedades de impureza de la sangre.

Inyecciones de sueros y cuerpos inmunizantes de Spenzler Betanak, Koc, Gugnilliere, Lemoine, etc. (en el principio de las enfermedades del pecho).

MOTOR ELECTRICO PARA MULTIPLES APLICACIONES DE MEDICINA Y CIRUGIA

Corrientes Galvánicas, Farádicas, Sinusoidales, de watterwille, Ionización, (Cataforesis) Electrolisis y (epilacione) Electroscopia; CAUSTICA, corriente ritmada de Bergoñé y Masajes de frote martilleo, vibratorio, etc., etc. (Obesidad y astricción de vientre).

Todo el material de curacion está esterilizado por el autoclave, etc.

HORAS DE CONSULTA: DE 8 A 1 Y DE 6 A 8

Aparatos médicos especiales para reconocimiento de enfermedades del pulmón y corazón.

CALLE DE LA LONJÁ (Entre Arsenal y río Ebro) TORTOSA

JOSE PEREZ-PINTOR

Se pintan carruages, se empapelan y se esmaltan habitaciones y toda clase de muebles á precios sumamente económicos.

Taules Velles, 22, 3.º

EN Villarreal EN Castellon
FABRICAS DE ALPARGATAS
DE
F. LLASAT
EN Bañeras EN Tortosa

GRAN ZAPATERIA
"La Villa de Sitges"
J. BALADA
SUSESOR DE J. MAJÓ
Elegancia, Baratura, Rapidez,
10, ROSA 10.—TORTOSA

SASTRERIA
— DE —
ADOLFO MONSERRAT
Plaza de Agustín Querol Entrada: Calle de San Roque, Núm. 1
Trajes exclusivamente à medida
Corte esmerado
Prontitud en los encargos

GRAN PANERIA Y SASTRERIA IBÉRICA
— DE —
JAIME BELLAUBI
Buenarie, 16 y 18, Mónica, 7.—TORTOSA

Los favorecedores que se dignen visitar este sin rival establecimiento se corriorarán de que es el único en su clase y el que cuenta con tan grandiosa existencia de todos géneros de más de 200.000 m. para el ramo de Sastrería entre LANERIA, ALPACAS, PIQUÉS, DRILES y con su gran profusión de toda clase de PANAS, sin excluir la "lisa imperial", recomendable por ser la mejor que se conoce.

Especialidad en géneros para luto (sin brillo), contando además, con paños lisos para toda clase de uniformes tanto civiles como para militares.

Los pantalones de (vellut) PANA correctamente cosidos y bien cortados, se venden al baratísimo precio de 5PTAS.

Véndese, lo mismo á los señores Sastrés que á los demás particulares, cortes para trajes pantaloneria, forreria, panas y demás artículos que les conviniere, á precios verdaderamente economicos.

Gran variedad de trajes para niño desde 3'50 pesetas
" caballero " 20'00 "
" " americanas de alpaca " 5'00 "

¡VISITAD ESTA CASA Y OS CONVENCEREIS DE LO DICHO!
LOS ENCARGOS SE SIRVEN CON RAPIDEZ

NOTA IMPORTANTE.—Enseñanza de corte para todos los que deseen dedicarse al arte de sastrería. Clases á precios convencionales.

Gran surtido en trajes de primera comunión y americanas de alpaca, al baratísimo precio de 15 PESETAS los primeros y á 3 PESETAS las americanas. Hay grandiosa existencia.